

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Nº 38/2010 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Objeto. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte, a la parcela identificada catastralmente como: 05-1-J-007-02A, en una extensión de 13 ha, 50 a, 38 ca, de acuerdo a la mensura a realizarse en cumplimiento de la presente.

Artículo 2°.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- Destino. La parcela identificada en el artículo 1°, será destinada a satisfacer las necesidades habitacionales de vecinos de la ciudad de General Roca.

Artículo 4°.- De forma. SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 08 de Julio de 2010